

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

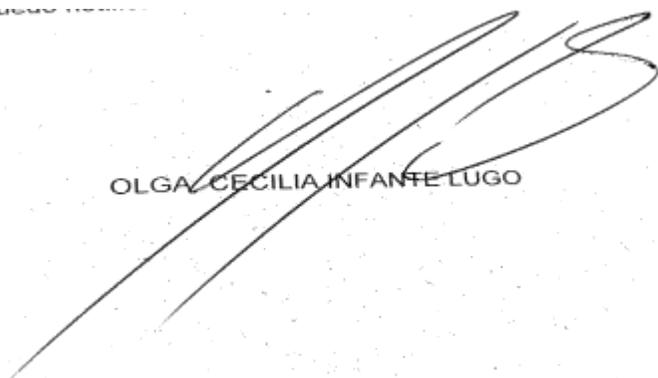
Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

A fin de proseguir con el trámite procesal de este juicio sucesorio, se dispone requerir a los herederos reconocidos y en especial a la señora PATRICIA MARTINEZ RUIZ y/o MARIA PATRICIA MARTINEZ RUIZ, de cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final del auto del 4 de marzo de 2020, sobre lo cual se ha venido requiriendo en varios proveídos, sin que a la fecha se le haya obtenido respuesta positiva, y que corresponde a la corrección de los documentos de identidad a fin de ser viable su reconocimiento como heredera.

Téngase en cuenta que ya obra en el expediente el paz y salvo que emite la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac,

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd25650dee46f737ef816283daa596c6b8a659a0f968b22c45222e539f68a76**

Documento generado en 18/04/2022 04:00:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**